

**CREACIÓN DE
“COMITÉS ACADÉMICOS PARA ESTUDIOS ESPECIALES”
EN EL ÁMBITO DE LA ANCBA**

1. OBJETIVO PRINCIPAL

Los Comités Académicos para Estudios Especiales tendrán como objetivo analizar y emitir opinión, en un tiempo determinado, sobre temas especiales de naturaleza científica y/o técnica.

2. FUNDAMENTOS

La creación de Comités Académicos Especiales responde a:

- a. La necesidad de cubrir áreas de vacancia en la promoción del conocimiento que realiza la ANCBA
- b. La existencia de temas que justificarían el análisis y opinión de un grupo de expertos convocado por la ANCBA
- c. La posibilidad de facilitar la interacción interna entre Secciones y Centros e Institutos de la Academia.
- d. La intención de promover una mayor visibilidad pública de la Academia
- e. La posibilidad de facilitar la participación de otros especialistas en las actividades de la Academia

3. MODALIDAD DE IMPLEMENTACIÓN

- a. Los Comités Académicos para Estudios Especiales de la Academia estarán constituidos por miembros de la Academia (titulares o correspondientes, nacionales o extranjeros) y/o investigadores o profesionales reconocidos como expertos en una temática determinada, quienes serán convocados a participar a través de invitaciones avaladas por la Mesa Directiva (MD) y realizadas por dos Académicos. Estos Académicos asumirán ante la MD la responsabilidad de coordinar reuniones para análisis, redacción y toda otra acción conducente a la producción de un documento final, que será presentado a la MD para su consideración.
- b. La MD realizará el relevamiento, recepción y análisis de propuestas, por parte de los Centros, Institutos y Secciones de la Academia, de áreas del conocimiento o de temas en los que sería razonable la formación de Comités Académicos con el objetivo de producir un informe evaluativo, con opinión y/o sugerencias fundamentadas, en un lapso prefijado.
- c. Las propuestas para formar Comités Académicos deberán especificar objetivos, organización, forma de seguimiento y plazos de finalización.
- d. La MD podrá disponer la revisión de los documentos producidos por los Comités Académicos por especialistas externos no vinculados a las tareas realizadas.
- e. Las tareas de los Comités Académicos tendrán carácter honorífico, debiendo preverse con antelación los gastos de funcionamiento (e.gr., gastos de refrigerio, de transporte, bibliografía y viáticos de los especialistas) que deberán ser aprobados por la MD, que considerará posibles excepciones.